RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 047-2023-A-MDP/E.

Pallpata,06 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El INFORME N° 008-2023-ODP-AHC-MDP. de fecha 02 de febrero de 2023, presentado por CPC Aurora Hancco Carrasco, Jefe de Oficina Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de lo Constitución Político del Perú, modificado por la Ley N" 30305 - Ley de Reforma Constitucional. señalo que, los Municipalidades son los órganos de Gobierno Local. Con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 3°, del Título primero. Disposiciones Generales de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: "los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles de dominio privado y dominio público que tiene como titular el Estado o cualquier entendida publica que conforma el Sistema Nacional de Bienes estatales, independientemente del nivel de gobernó al que pertenezca";

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, señala que el Inventario de los Bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes y en actualizar los datos de su registro a una determinad a fecha con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, efectuar el saneamiento de corresponder, durante el año fiscal de presentaciones del inventario;

Que, el artículo 31° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, señala que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; asimismo, la oficina de control patrimonial participa como facilitador brindando información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, a través del INFORME N° 008-2023-ODP-AHC-MDP, de fecha 02 de febrero de 2023, presentado por CPC Aurora Hancco Carrasco, Jefe de la Oficina de Patrimonio, solicita conformar la Comisión de Inventario, correspondiente al año 2023, con la finalidad de dar inicio al inventario de los bienes muebles patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pallpata, remitiendo una propuesta de miembros de la Comisión de Inventario;

a) Un representante de la OGA
b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o a quien haga sus funciones
c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o a quien haga sus funciones

Estando a las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la **"Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Pallpata"**, correspondiente al año fiscal 2023, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMISION DE INVENTARIO	
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
JEFE DE CONTABILIDAD	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LOGISTICA Y ABSTECIMIENTO	SEGUNDO MIEMBRO
JEFE DE PATRIMONIO	FACILITADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, a los miembros de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Pallpata, cumpla con sus funciones establecidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los integrantes del comité designado, así como a las direcciones de Abastecimiento, Contabilidad y Unidad de Almacén, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C/c
Gerencia Municipal
Contabilidad
Logística y Abastecimiento
Patrimonio
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanqque
DNI: 40473604
ALCALDE